



razones aploja en resoluciones para tiempo más for-  
pico y oportuno; a lo que se accedió.

A iniciativa del Sr. Juan Gonzalez se acordó pagar  
al Sr. Horacio Dorila aguador de la Comunidad un suel-  
do de cinco pesos mensuales desde el día quince de  
Mayo próximo pasado.

El Sr. Indial es plicio como algunos individuos que  
no tienen ningún derecho en las agotaduras de  
la Comunidad hacen detrasos y cosean temporales  
sin consultar con nadie. Se acordó que el mismo  
Sr. Indial es como comisionado del Agotadero los  
requiera ante el Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup> para que efectuen los  
pagos que les correspondan por los usos que hagan.  
Con lo que se dió por terminada la sesión.

L. Arizpe  
L. Verdiales Juan Gonzalez

Número 22 En la Villa de Gorza Garcia a los quince  
días del mes de Abril de mil novecientos tres  
reunida la Dirección de esta Comunidad en la  
casa del Sr. José J. Salvador Ferrer y bajo la presi-  
dencia del mismo Sr. Salvador quien tomó la  
palabra y manifestó que el Sr. E. Ferrer Maestre  
nada aún no venía a Montevideo por lo que  
le parecía conveniente se nombrara nuevo cen-  
tenario para cuyo cargo le parecía el más apro-  
piado al Sr. Alberto C. Silled y que en su lugar  
se nombrara tesoro al Sr. Juan Gonzalez  
quien puso algunas exenciones que fueran de  
debe y se acordó hacerlo así disponiendo  
que se reintegraran al Sr. Silled que aceptó en nom-  
bramiento y el nuevo tesoro de su cargo el  
domingo siguiente del presente.

El Sr. Indial es manifestó que iba a dar cuenta  
de la comición que juntamente con los Sres. Ma-  
nuel Gonzalez Luis Arizpe y Sr. Alberto C. Silled  
fueron a desempeñar a Sr. Agustino esca del

Si fue Pedro Benitez feal á lo que contiene el Tomo  
de que antes iba á explicarse el dize que habia llevado  
dicha comision: que en dias pasados el Sr. Conde  
nada de Agosto de acuerdo con el y con el Sr. Al-  
calde 1.º fue á apagar una incendio y á vigilar el  
agostadero logrando traer consigo el y sus ayuda-  
tes algunas personas que conducian cargas de le-  
ña que habian extraido del agostadero sin licencias  
poro respectivas; pero que estas personas alegaban  
que ya habian hecho sus pagos al administrador  
de la hacienda del Sr. D. Benitez feal, este Sr. al requerirle sin timen-  
garlo sobre su procedimiento manifesti por con-  
ducto de su administrador que el hacia lo que  
por que tenia una propiedad esclusiva de la leña  
habian extraido la leña las personas que se encon-  
traron sin licencias, y por este motivo y á fin de evitar fric-  
ciones entre la Comunidad por conducto de su Direc-  
tor y el Sr. D. Benitez despues que prosiga esa  
comision para que concierne los límites de la  
propiedad del Sr. D. Benitez para respetarse la hacienda que  
se respetara la de la Comunidad. Por la palabra  
del Sr. D. Indales quien manifesti que la propiedad  
que el Sr. D. Benitez llamada exclusiva estaba ubica-  
da en términos de esta Comunidad y cuya propie-  
dad estaba amparada por unos títulos debida-  
mente legalizados en el que aponecia el Sr. D. Insi-  
liam Dillas como verdadero (despues) á algunos  
ojos de agua montes corrales etc. que se convien-  
con el Sr. D. despues de haberle manifestado que la di-  
rectiva en representacion de la Comunidad no le neci-  
saria esa propiedad como exclusiva sino que lo  
reconoce á el como un accionista que suspensionaria  
la venta de leña licitada que se declinara esa cuestion  
Despues de discutido este asunto convenientemente se acordó  
que se citara al Sr. D. Dillas para que diere explicacion  
sobre esa venta y firmara una acta en la que quedaria  
asentados sus declaraciones para lo que concierne  
al Sr. D. Indales

Las Btas Arizpe Jurdiales y Gonzales manifestaron que habian visto publicados un volante de algunas tierras de Sr. Siles Prisciliano que seria bueno fijose un poco por que entre esas tierras estaban comprados algunos terrenos de comunidad y que ese volante se iba a verificar el dia 21 de febr. El Sr. Baldivar dijo que seria convenientemente revisar bien ese asunto y consultar un abogado sobre el procedimiento que debia seguirse para evitar que fueran vendidos terrenos de la comunidad. Se acordó después de discutir que se facultara al Sr. Baldivar para que consultara con un abogado y gestara lo que fuera necesario para el arreglo de ese negocio. El Sr. Jurdiales propuso que se cobrara por cada carga de leña extraída de los terrenos de Sr. Agustín en lo sucesivo en lugar de diez centavos quince centavos lo que se aportó por unanimidad después de discutido.

Con lo que se dió por terminada la sesion

L. Arizpe  
 L. Jurdiales Juan Gonzalez  
 E. N. Gonzalez

Memoria 28

En la Villa de Garza Garcia a los quince dias del mes de Mayo de mil novecientos Trece reunidos, lo que forman la junta directiva de la Comunidad de Accionistas de esta Villa, en la casa del Sr. José J. Baldivar y bajo la presidencia de este mismo Sr. se procedió a acordar lo necesario, más como se notara la falta del Sr. Secretario Sr. Alberto S. Siller se mandó llamar a su casa considerando que no podia asistir por estar bastante ocupado, en este momento alguien manifestó que entendia que el Sr. Siller no queria aceptar su nuevo cargo en tal virtud se acordó comisionar al Sr. Baldivar para que se acordara